



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100004015

Jiutepec Mor., a 29 de mayo de 2015

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100004015, y - -

RESULTANDO

I.	El cinco de mayo del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de
	Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de
	acceso a la información pública, con número de folio 1611100004015, la cual se describe
	de manera textual:

Solicitud 1611100004015:

Datos de la licitación para filtros intradomiciliarios de agua potable a través de Instituto de Tecnología del Agua, CONAGUA y gobiernos locales, para las ciudad de Gómez Palacio, Durango. Así como la razón técnica o de salud que motivó la instalación de dichos filtros. (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 037 de fecha seis de mayo del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en el artículo 70 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100004015 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica y Administración.
- - "... me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Coordinación, no se cuenta con la información solicitada."
- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 0177 de fecha siete de mayo del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -------

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental, le informo que la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no participó en la licitación para filtros intradomiciliarios de agua potable, ni tampoco en la razón técnica o de salud que motivo la instalación de dichos filtros."







V.	Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07 146 de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, la
	Coordinación de Administración, respondió lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental, hago de su conocimiento que dicha información solicitada no se localizó en los archivos de esta Coordinación, lo anterior en virtud de que este Instituto no realizó ninguna licitación para filtros intradomiciliarios de agua potable."

- VI. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 037.1 de fecha doce de mayo del año dos mil quince, y con la finalidad de beneficiar el principio de máxima publicidad, el Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA, solicitó a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua y Administración, realizar nueva búsqueda exhaustiva sobre el tema requerido por el particular.
- VII. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 0189 de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: - - -

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental, le informo que la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no cuenta con datos de licitaciones de FILTROS INTRADOMICILIARIOS para la ciudad de Gómez Palacio Durango."

VIII.	Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07 156 de fecha catorce de mayo del año dos mil quince,
	la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos de esta Coordinación de Administración, informándole que no se localizó información alguna."

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Del análisis del Contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 144 de fecha seis de mayo del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota RJE.01.- 0176 de fecha siete de mayo del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 146 de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota RJE.01.- 0189







de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 156 de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Administración; se desprende que dichas Coordinaciones, informan la inexistencia de la información solicitada, lo anterior en virtud de que las coordinaciones no cuenta en sus archivos con información requerida por el particular. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Trigésimo Quinto**, propone resolver y:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el particular, respecto a "datos de la licitación para filtros intradomiciliarios de agua potable a través de Instituto de Tecnología del Agua, CONAGUA y gobiernos locales, para las ciudad de Gómez Palacio, Durango. Así como la razón técnica o de salud que motivó la instalación de dichos filtros" materia de la solicitud de información con número 1611100004015.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 132 y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución.-------







Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio Garcia López

Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA

Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA Presidente del Comité de Transparencia C. P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración Servidor Público Designado

Lic. Daniel Godinez Hernández

Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA